TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCION D.A. N° 575.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 48/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA KL SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2018 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS" ID N° 350.024, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

Asunción, 22 NOV 2018

VISTO: la solicitud presentada por la Coordinación de Recursos Administrativos - DA, a través de MEMORANDUM MH/DA/CRA N° 204/18 y 212/18, para la modificación del Contrato MH N° 48/2018, suscrito con la empresa KL SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos, SIME Nros. 83266 y 88752 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación de Recursos Administrativos - DA, a través de MEMORANDUM MH/DA/CRA N° 204/18 y 212/18, solicita la modificación del Contrato MH N° 48/2018, suscrito con la empresa KL SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos, derivado de la Contratación Directa N° 22/2018 *"SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS" – ID N° 350.024*, para la ampliación del monto y la vigencia del servicio prestado en el marco del citado contrato. El pedido se realiza con el fin de garantizar la provisión del servicio y cubrir los requerimientos, hasta tanto se realice un nuevo llamado.

Que, el contrato referido fue suscrito en fecha 18 de julio de 2018, aprobado por Resolución D.A. N° 232/18 de fecha 13 de julio de 2018, cuya vigencia, de cinco (5) meses, se extiende hasta el próximo 18 de diciembre de 2018.

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, a través del MEMORÁNDUM MH/DA/CUOC/DPL N° 234/2018, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP N° 726/18 por valor de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), que no excede el 20% del total adjudicado, según PAC de Ampliación N° 07129507, que implica el aumento del contrato vigente.

Contrato máximo aprobado por Resolución DA N° 232 de fecha 13/07/18, hasta un monto máximo de:	**Gs. 150.000.000.-**
Ampliación a aprobar	**Gs. 30.000.000.-**
Total del Monto Contrato Ampliado	**Gs. 180.000.000 .-**

Que por Nota CUOC N° 918/18, de fecha 08 de noviembre de 2018, se requirió el parecer a la empresa KL SERVICIOS VARIOS, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en fecha 15 de noviembre de 2018.

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, o de cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las ofrecidas originalmente. No*

RESOLUCION D.A. N° 525 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO MH N° 48/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA KL SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos, DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2018 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS" ID N° 350.024, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA ADJUDICADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03.

podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan el incremento del monto y la ampliación de la vigencia del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar a la Coordinación de Recursos Administrativos – DA, la prestación de los servicios de organización y gestión de eventos hasta la realización de un nuevo llamado.

Cabe señalar, que la presente modificación no excede el límite máximo para la extensión de esta modalidad de servicios contratados y se realiza dentro del periodo de vigencia, con lo que se cumple con los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003.

Que, a mérito de las consideraciones expuestas, corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 48/2018 en las Clausulas QUINTA para el incremento del monto adjudicado por la suma de GUARANIES TREINTA MILLONES (Gs.30.000.000), y la Cláusula SEXTA para la ampliación de la vigencia hasta el 30 de abril de 2019.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se expidió en los términos del Dictamen MH/ DA/CUOC N° 130/2018, de fecha 19 de noviembre de 2018.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" modificada por la Ley 3439/2007, y reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como a suscribir los respectivos documentos en todas sus modalidades"*

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- AUTORIZAR la modificación del Contrato MH N° 48/2018, derivado de la Contratación Directa N° 22/2018 – *"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS"* – ID 350.024, suscrito con la empresa KL SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos, en la Cláusula QUINTA, para el incremento del monto adjudicado por la suma de GUARANIES TREINTA MILLONES (Gs.30.000.000), y la Cláusula SEXTA para la ampliación de la vigencia del Contrato, hasta el 30 de abril de 2019, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°- Aprobar el texto de la Adenda al Contrato MH N° 48/2018 y su suscripción para el perfeccionamiento de la modificación aprobada.

Art. 3°- Comunicar a quien corresponda y archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA